

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2005 PARA LA
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **ocho 08 de noviembre** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones recibió **tres** Requisiciones de Compra de preautorización presupuestal las cuales quedaron registradas con folios **0580, 0581 y 0584** a petición de la Dirección General de Servicios para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**.-----

2.- Mediante el Acuerdo número **sesenta y seis (66)** del Comité de Administración, de fecha **cinco (05)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de “Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005”. Asimismo, se presentó ante Comisión de Gobierno el acuerdo respectivo para su

ratificación.-----

3.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **ocho (08)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

4.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2004 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

5.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/011/2005**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./897/2004**, de fecha **seis (06)** de diciembre de 2004, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **D.G.A./2119/2004** de fecha **siete (07)** de diciembre de dos mil cuatro, procediéndose a iniciar la licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/011/2005** para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO**".-----

-----6.- Que mediante oficio con número **O.M./III/2008/2004** de fecha de **veintiséis (26)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 11** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **ocho (08)** diciembre de 2004.-----

-----7.- Mediante oficio con número **O.M./III/2007/2004** de fecha de **veintiséis (26)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria número 11** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **nueve (09)** diciembre de 2004.-----

8.- Con fecha del **seis (06)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, por oficio número **O.M./III/2079/2004**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; de la Contraloría General y de la Tesorería General.-----

9.- Que siendo las **diecisiete (17:00)** horas, del día **quince (15)** del mes de **diciembre** del **2004**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **7** empresas y **3** personas físicas con actividad empresarial denominadas: **SERVICIO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., INSELEC, S.A. DE C.V., OFITODO**

EXPRESS, S.A. DE C.V., GABRIEL CORREA ROCHA Y/O LAVANDERÍA Y MANTENIMIENTO, SERVICIO OFFICE EXPRESSES, S.A. DE C.V., JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, POWER QUALITY SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V., ISMAEL CARRILLO PÉREZ, PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V., GREMISA, S.A. DE C.V., sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como el precisar información respecto de las bases por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea asistentes, así como a los representantes de las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial.-----

10.- Que siendo las **diecisiete (17:00)** horas del día **veintidós (22)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **SERVICIO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., INSELEC, S.A. DE C.V., GABRIEL CORREA ROCHA Y/O LAVANDERÍA Y MANTENIMIENTO, SERVICIO OFFICE EXPRESSES, S.A. DE C.V., JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, ISMAEL CARRILLO PÉREZ, PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES SOLA, S.A. DE C.V.,** a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas y las personas físicas con actividad empresarial, sí cumplieron con la documentación solicitada en el punto cinco de las Bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración por parte del área técnica de la Asamblea. Por lo que hace a la empresa: **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A.,** al no presentar la carta de la declaración fiscal, mediante la cual manifiesta que se encuentra al corriente en sus declaraciones fiscales, la cual le fue requerida en el **documento 4** de las bases, se considero oportuno su descalificación, con fundamento a los **numerales 2.2.6, 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1 de las bases.** Asimismo, se le recordó a la citada empresa que de conformidad al **numeral 3.9.2** de las bases, su propuesta técnica y propuesta económica, le sería devuelta a los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo. Acto seguido se determinó que las empresas y las personas físicas con actividad empresarial: **CUALITAS CORPORACIÓN MERCANTIL, S.A. DE C.V.; OFITODO EXPRESS, S.A. DE C.V.; POWER QUALITY SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.; SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, GREMISA, S.A. DE C.V., FUEGOFIN, S.A. DE C.V., Y SERGIO SALAS GÓMEZ,** quedaban descalificadas por no asistir al presente evento conforme a lo señalado en el **numeral 9, punto 9.2 de las Bases.** Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **“B”**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **“C”**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

11.- Que siendo las **trece** horas del día **veintisiete (27)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes. Sin embargo, en uso de la palabra el Director de Adquisiciones, comunicó a los representantes de las empresas participantes y funcionarios de la Asamblea asistentes, que el presente evento quedaba diferido para el día **29 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas**, por causas de fuerza mayor y con fundamento al **numeral 6.2** de las bases, levantándose el acta respectiva.-----

12.- Que siendo las **once (11:00)** horas del día **veintinueve de diciembre de 2004**, se procedió a celebrar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes. Acto seguido se dio lectura al cuadro técnico presentado por el representante de la Dirección General de Servicios, estableciéndose que de conformidad a la revisión que se hace de las Propuestas Técnicas, se desprende lo siguiente: Para la **partida en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Oficina**, la persona física con actividad empresarial **ISMAEL CARRILLO PÉREZ Y/O INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN**, quedó descalificada al no presentar Información específica del mantenimiento correctivo a equipo de oficina, constancia de capacitación del personal operativo, relación de productos, materiales y herramientas para el mantenimiento a equipo de oficina y por último equipos para sustitución temporal; por lo que hace a la empresa **SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, quedó descalificada al no exhibir Información específica del mantenimiento correctivo a equipo de oficina, equipos para sustitución temporal y por último no presenta el informe relativo a la infraestructura administrativa de la empresa, las anteriores descalificaciones fueron con fundamento a los **numerales 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1 de las bases**; por lo que se refiere a la empresa **SERVIOFFICE EXPRES, S.A. DE C.V.**, ésta si cumplió con las condiciones técnicas exigidas por la convocante, razón por la cual se aceptó su propuesta económica; para la **Partida en el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia a Equipos Hidroneumáticos y Contra Incendio**, se determinó que las empresas y las personas físicas con actividad empresarial: **SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS; ISMAEL CARRILLO PÉREZ Y/O INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN; y PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.**, sí cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de esta licitación pública, por lo que se aceptaron sus propuestas económicas; por lo que hace a la **partida en el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia a los Equipos de Aire Acondicionado, Ventilación y de Aire Lavado**, se determinó que las empresas: **SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; GABRIEL CORREA ROCHA Y/O LAVANDERÍA Y MANTENIMIENTO, JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS; ISMAEL CARRILLO PÉREZ Y/O INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN; PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA SOLA, S.A. DE C.V., E INSELEC, S.A. DE C.V.**, si cumplieron con las condiciones técnicas exigidas por la convocante, razón por la cual se aceptaron sus propuestas económicas. Hecho lo anterior se procedió a abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas que cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así como a la de la garantía

correspondiente al sostenimiento de las propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). Acto seguido se procedió a Informar los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **veintinueve (29)** del mes de **diciembre** del año **dos mil cuatro**, a las **diecisiete (17:00)** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que;-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/011/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**. -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**. -

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas, se desprende que para la partida en el Mantenimiento Preventivo y correctivo a Equipos de Oficina, la única empresa que cotiza es **SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V.**, y su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, razón por la cual se considera procedente declarar desierta dicha partida, al no contar con al menos una propuesta que cumple con las condiciones exigidas por la convocante: por lo que hace a la partida correspondiente al Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia a los Equipos de Hidroneumáticos y Contra Incendio, se desprende que la propuesta económica de la empresa **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, satisface los requerimientos técnicos de la Asamblea, por lo que su propuesta económica resulta ser la más aceptable y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, por lo hace a las propuestas económicas de la empresa: **SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, y las personas físicas con actividad empresarial: **JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS**; e **ISMAEL CARRILLO PÉREZ Y/O INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN**, éstas rebasan la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, por lo que resulta procedente no adjudicarles:

por lo que se refiere a la partida al Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia a los Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación, del análisis que se hace de las propuestas económicas y una vez que cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones técnicas las empresas participantes en la citada partida, se desprende que la empresa adjudicada es: **INSELEC, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación y resulta ser la más favorable para la Asamblea, y aunque la propuesta económica de las empresas: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., y PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.**, no rebasan la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación y cumplen técnicamente con lo requerido, resulta procedente no adjudicarles; por lo que hace a la empresa: **DISTRIBUIDORA SOLA, S.A. DE C.V.**, y las personas físicas con actividad empresarial: **JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS;** e **ISMAEL CARRILLO PÉREZ Y/O INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN**, su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, razón por la cual resulta procedente no adjudicarles. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V., PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las bases, el cual establece que una vez que se revise la documentación legal y administrativa, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica y experiencia que tengan las empresas en el ramo, y numeral **3.10.1** de las mismas bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los licitantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **numeral 8 del capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el **punto número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y los licitantes participantes.-----

-----Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, S.A. de C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A.	\$404,533.92	\$70,000.00	\$20,226.69
Inselec, S.A. de C.V.	Fianzas Monterrey, S.A.	\$111,660.00	\$6,000.00	\$5,583.00
Gabriel Correa Rocha y/o Lavandería y Mantenimiento	Cheque de Caja HSBC, S.A. DE C.V.	\$161,500.00	\$8,075.00	\$8,075.00
Servioffice Exprees, S.A. de C.V.	Fianzas Banorte, S.A.	\$249,050.00	\$50,000.00	\$12,452.50
José G. Moreno Pérez y/o Sistemas Electromecánicos	Cheque Certificado de Banamex. S.A.	\$699,568.80	\$34,978.44	\$34,978.44
Ismael Carrillo Pérez	Fianzas Banorte, S.A.	\$995,964.00	\$77,705.90	\$49,798.20
Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V.	Cheque Certificado de HSBC, S.A. DE C.V.	\$266,137.80	\$13,500.00	\$13,306.89
Distribuidora Sola, S.A. de C.V.	Fianzas Banorte, S.A.	\$319,017.60	\$20,000.00	\$15,950.88

CUADRO DE COTIZACIONES POR PARTIDA

EMPRESA	PARTIDA 1 Hidroneumáticos	PARTIDA 2 Aire Acondicionado	PARTIDA 3 Equipo de Oficina
Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, S.A. de C.V.	\$166,932.48	\$237,601.44	DESCALIFICADA
Inselec, S.A. de C.V.	NO COTIZA	\$111,660.00	NO COTIZA
Gabriel Correa Rocha y/o Lavandería y Mantenimiento	NO COTIZA	\$161,500.00	NO COTIZA
Servioffice Exprees, S.A. de C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	\$249,050.00
José G. Moreno Pérez y/o Sistemas	\$332,131.20	\$367,437.60	NO COTIZA

Electromecánicos			
Ismael Carrillo Pérez y/o Ingeniería en Mantenimiento y Decoración	\$497,964.00	\$498,000.00	DESCALIFICADO
Proyectos, Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico, S.A. de C.V.	\$62,395.80	\$203,742.00	NO COTIZA
Distribuidora Sola, S.A. de C.V.	NO COTIZA	\$319,017.60	NO COTIZA

IV.- Atento a lo señalado en el **punto 2.2.4** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/011/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS EQUIPO DE OFICINA; EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN; Y EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICOS Y CONTRA INCENDIO”**, se le hace saber a las empresas denominadas: **INSELEC, S.A. DE C.V.**, y **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.** que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a las empresas: **INSELEC, S.A. DE C.V.**, y **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, S.A. DE C.V.** -----

SEGUNDO.- Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas: **SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V.**; **SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**; **GABRIEL CORREA ROCHA Y/O LAVANDERÍA Y MANTENIMIENTO**; **JOSÉ G. MORENO PÉREZ Y/O SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS**; **ISMAEL CARRILLO PÉREZ Y/O INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN**; **PROYECTOS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICOS, S.A. DE C.V.**; **DISTRIBUIDORA SOLA, S.A. DE C.V.**; **E INSELEC, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veintinueve (29) de diciembre** del año dos mil cuatro, a las **diecisiete (17:00) horas**, de conformidad a lo señalado en la sesión del día **29 de diciembre de 2004**. -----

CUARTO.- De conformidad a lo expuesto y fundado en el considerando tercero del presente fallo, resulta procedente declarar desiertas la **partida** correspondiente al **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE OFICINA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, por lo que se instruye a la Dirección General de Administración y Dirección de Adquisiciones, proceda instrumentar un proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para la contratación de dichos servicios conforme a la normatividad vigente.-----

Así lo resolvió y firma a los **veintinueve días (29)** días del mes **diciembre** del año dos mil cuatro; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL